



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-27
16 de junio de 2020

“Por medio del cual se adoptan unas acciones para proteger la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas pro el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, y de conformidad con lo acordado en sesión de Sala del 10 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas para el levantamiento de los términos judiciales, a partir del 1 de julio de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través del citado Acuerdo, facultó a los Consejos Seccionales para establecer el horario y turnos de trabajo y de atención al público, la adopción de medidas especiales para los servidores judiciales con preexistencias reportadas y para orientar a los usuarios del servicio de administración de Justicia de los medios y canales electrónicos para la recepción, atención e información del trámite de actuaciones por parte de los despachos judiciales.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTICULO 1. Horario de trabajo y atención al público. En Distrito Judicial de Neiva se mantendrá el horario de trabajo para los despachos judiciales, centros de servicios, oficina judicial y dependencias administrativas, establecido en el Acuerdo CSJHA15-188 de 3 de diciembre de 2015 y demás disposiciones que lo complementen.

ARTICULO 2. Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC. La atención a los usuarios se realizará preferiblemente por cualquiera de los medios tecnológicos disponibles, como correo electrónico institucional de cada despacho o dependencia, teléfono, fax, los micrositos creados para cada despacho en la página web de la Rama Judicial.

La atención presencial se efectuará de manera excepcional, en el evento que no sea posible la atención virtual o que el usuario manifieste que no tiene acceso a medios electrónicos.

ARTICULO 3. Atención del Usuario. A partir del 1 de julio de 2020 se reanudará la atención al público en los siguientes turnos:

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Neiva	Despachos judiciales con número par, Juzgado de Extinción de Dominio y Tribunal Superior de Neiva	Despachos Judiciales con número impar y Tribunal Administrativo del Huila

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes	Despachos judiciales con número par	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Juzgados Administrativos	Despachos judiciales con número par y Juzgado de Extinción de Dominio	Despachos Judiciales con número impar

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA20-27 de 2020. “Por medio del cual se adoptan unas acciones para proteger la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia”

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Carrera 7 # 6-03	Juzgado de Pequeñas Causas Laborales	Juzgados 1 y 2 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Garzón	Despachos judiciales con número par y Juzgado Laboral	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Pitalito	Despachos judiciales con número par y Juzgado Laboral	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Palacio de Justicia de La Plata	Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil Municipal	Despachos Judiciales con número impar	Despachos judiciales con número par	Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil Municipal

Parágrafo 1. En caso de presentarse una circunstancia que haga necesaria la atención presencial del usuario en un día diferente a los programados, el funcionario o jefe de la dependencia podrá agendar una cita para atenderlo y autorizará su ingreso.

Parágrafo 2. Los Jueces Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Neiva agendaran la atención al público de manera presencial directamente con el usuario, cuando no sea posible la atención virtual o el usuario manifieste que no tiene acceso a medios electrónicos.

ARTICULO 4. Presencialidad y número servidores. Desde el 17 de junio, los servidores acudirán a las sedes con el fin de realizar tareas de planeación y organización del trabajo, sin atención al público. En ningún caso podrá asistir un número superior al 20% de los servidores judiciales por cada despacho, dependencia, centro de servicio u oficina judicial, garantizando la presencia de un (1) empleado por dependencia o despacho los días laborales de la semana.

No podrán asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad, cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación.

Parágrafo. Los servidores judiciales que hayan reportado preexistencias, deberán informarlo al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila con el fin de adoptar las medidas especiales que se requieran para desempeñar sus labores.

ARTICULO 5. Rotación. Los jefes de despachos, dependencias y los jueces coordinadores distribuirán los turnos de asistencia al despacho o dependencia, alternando la jornada laboral de la mañana o la tarde con trabajo en casa para garantizar el cumplimiento la jornada laboral, asegurando su rotación equitativa.

Parágrafo. Los Jueces Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Neiva podrán asignar un turno que incluya la jornada de la mañana y la tarde para que los empleados asistan al despacho, asegurando su rotación equitativa.

ARTICULO 6. Comunicación. Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia. Ordenar la publicación a través de medios masivos de comunicación, y puertas de acceso de los diferentes palacios de justicia.

Asimismo, para facilitar la comunicación con los usuarios, se anexa al presente Acuerdo los correos institucionales y teléfonos de los despachos judiciales y dependencias administrativas para la

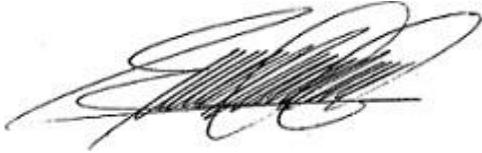
Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA20-27 de 2020. “Por medio del cual se adoptan unas acciones para proteger la salud y la vida de los de servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia”

recepción, atención, comunicación y trámite de las actuaciones por parte de los despachos judiciales, secretarías de Tribunales, oficinas de apoyo, centros de servicios, oficina judicial y demás dependencias de los Distritos Judiciales de Neiva y Huila.

ARTICULO 7. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT